GT 7: Cultura y ambiente

Participación local en políticas de ordenamiento territorial: las islas del Bajo Delta del Paraná Bonaerense.

Juan Esteban de Jager

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

juandejager@gmail.com

El presente trabajo ofrece un breve análisis de la participación local en la implementación y gestión de políticas socioambientales, en las Secciones de Islas del Delta del Paraná Bonaerense correspondientes a los Partidos[1] de Tigre (1.ra Sección de Islas del Delta Bonaerense) y San Fernando (2.da y 3.ra Sección de Islas del Delta Bonaerense). Se busca analizar el alcance real de la participación local en las políticas de ordenamiento territorial y gestión socioambiental, distinguiéndolo del alcance aparente que se aprecia en los discursos oficiales de las instituciones involucradas.

Mantengo desde hace años una estrecha relación con el área, en la que me desempeño además como guía turístico. La demarcación del campo se debe sobre todo a que, por un lado, las islas son las más cercanas al área de influencia y expansión de la ciudad Buenos Aires y, por el otro, a que las islas de Tigre y San Fernando se han visto afectadas en la última década por grandes cambios en lo que respecta al marco regulatorio del ambiente isleño y sus pobladores.

Hay que señalar por cierto algunas diferencias importantes entre los dos Partidos. El Partido de San Fernando tiene una superficie continental comparativamente pequeña de 23 km^2 frente a los 148 km^2 que posee el Partido de Tigre. Esto significa para San Fernando una menor presencia de barrios cerrados en su territorio continental, ya que además de su menor dimensión aprovechable, al estar concéntricamente más cercano a la Ciudad de Buenos Aires, se encontraba ya más densamente poblado y con una traza urbana ya establecida. En cambio el Partido de Tigre aún contaba hasta entrados los años 90 con vastas zonas rurales y una gran superficie de tierras bajas, principalmente humedales costeros en los valles de extensión de los ríos Luján y Reconquista.

Figura 1: Plano de ubicación. En: http://rbdelta.blogspot.com.ar/

[1] Utilizo el término «Partido» para referirme a la unidad político-administrativa, y reservo «Municipio» para referirme a la administración o gestión de dicho Partido, lo que coloquialmente llamaríamos la Municipalidad.

Como se puede apreciar en la Figura 1, en las zonas insulares esta relación es diametralmente inversa: la Sección de Islas de Tigre está muy cerca del Conurbano Bonaerense y tiene una superficie aproximada de 220 km^2, mientras que las Secciones de Islas de San Fernando están más alejadas y tienen una superficie mucho mayor, de unos 950 km^2. En este trabajo, me concentraré más en el proceso transcurrido en el Partido de Tigre, del que manejo conocimiento de primera mano. Por otro lado, los hechos referidos son más recientes que en el caso de San Fernando, al que tomaré a modo de marco referencial, basándome en algunas entrevistas realizadas y en el trabajo de Camarero (2011).

En los años 90 se comenzó a imponer un nuevo mercado inmobiliario en el segundo y tercer cordón del conurbano bonaerense, con el auge de los barrios privados o cerrados, también conocidos como «countries». Este tipo de emprendimientos inmobiliarios se ha consolidado en torno a la compra de tierras baratas en la periferia del conurbano bonaerense e incluso en zonas rurales de los Partidos linderos del conurbano, añadiendo incluso en zonas más alejadas lo que se podría considerar un cuarto cordón. Los terrenos loteados son vendidos a precios mucho mayores. En numerosas ocasiones distintos emprendimientos inmobiliarios han sido denunciados por vecinos y organizaciones diversas por la precariedad de sus títulos de propiedad, por comenzar las obras sin contar con aprobaciones de factibilidad y estudios de impacto social, ambiental y arqueológico, e incluso por desalojar violentamente a pobladores preexistentes.

En el caso del Partido de Tigre, las zonas donde se construyó la mayoría de estos emprendimientos se trató principalmente de zonas de humedal en la franja costera que bordea el río Luján, en la parte continental. Los humedales son ecosistemas híbridos, parte terrestre, parte acuáticos. En el Delta del Paraná y las zonas costeras adyacentes, reciben con determinada regularidad los pulsos de las inundaciones, con su aporte de sedimentos. La zona continental del Partido de Tigre, adyacente a las costas de los ríos Luján y Reconquista, conformaba una superficie de humedales que cumplían con muchas funciones ecológicas, como la amortiguación de las inundaciones, la purificación y almacenamiento de agua, la captura de CO_2 y la producción de oxígeno. Por otro lado albergaba una importante biodiversidad.

Este humedal costero del valle de extensión del río Luján se encuentra hoy en día extremadamente antropizado, al punto que ya no existe como tal. Se observa en la actualidad un continuo de barrios privados, incluso ciudades privadas, como es el caso de Nordelta. Este proceso comenzó en los años 90 y está hoy en día cercano a concluir, básicamente porque ha agotado toda la superficie continental disponible en la región. Para la construcción de dichos emprendimientos, se ha levantado la cota de nivel hasta varios metros por encima de la original, impidiendo la transparencia hidráulica característica del humedal y desviando las inundaciones a los barrios humildes circundantes.

Figura 2: En color rojo, barrios privados en el territorio continental de Tigre (Zagare 2012: 32).

En el área estudiada del Delta del Paraná este proceso ha tenido también su correlato. Tigre ha sido un pionero de las urbanizaciones cerradas en

terreno insular o «barrios náuticos», por estar más cerca del continente y por no haber contado hasta tiempos muy recientes con una legislación que regulara este uso de la tierra. San Fernando, por otro lado y como se verá a continuación, cuenta ya desde hace más de una década con un ordenamiento territorial bajo la forma de Reserva de Biósfera. Sin embargo, comenzaron a surgir megadesarrollos inmobiliarios en plena área de reserva[2]. Repasaré brevemente a continuación el marco regulatorio en el que se encuentran los territorios insulares de San Fernando y Tigre.

La porción insular de San Fernando forma parte desde el año 2000 de la Red Mundial de Reservas de Biósfera del programa UNESCO- MaB (*Man and the Biosphere*, o El Hombre y la Biósfera[3]), por lo cual está sujeta a una reorganización y regulación de su territorio y las actividades en él desarrolladas. Esta clase de reservas surgió en los años 70 como alternativa a los modelos conservacionistas clásicos que, como en el caso de los Parques Nacionales, consisten en reservas estrictas donde no se contempla la posibilidad de coexistencia hombre-naturaleza. El programa MaB apuntaría a zanjar esta brecha, con la creación de reservas experimentales, donde se procuraría encontrar un equilibrio entre el ambiente y la población local y su economía, que resulte perdurable y reproducible en el tiempo (Unesco 1972). Con el surgimiento del concepto de «desarrollo sustentable» a fines de los años 80, el programa MaB de la Unesco comenzó a aplicar los criterios del informe Brundtland (ONU 1987) a la gestión de las reservas de biósfera.

[2] Sobre las políticas municipales de gestión de la Reserva de Biósfera Delta del Paraná, hay que señalar que en San Fernando se ha autorizado la construcción de megaemprendimientos inmobiliarios que han realizado grandes movimientos del terreno, como es el caso del *country* - barrio náutico «Palmares del Delta» (http://www.palmaresdeldelta.com.ar/).

[3] Traducción oficial de la Unesco.

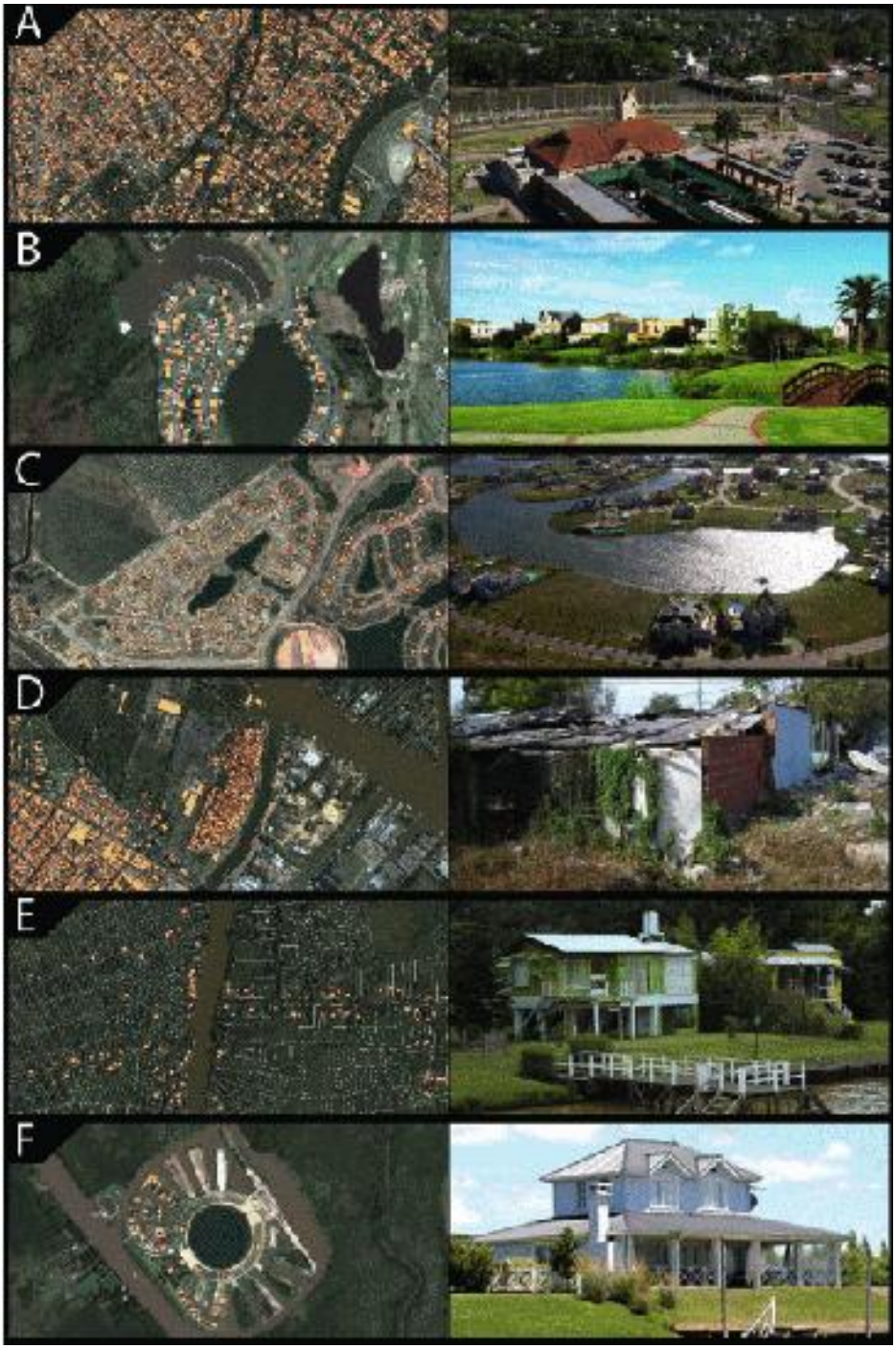

Figura 3: En la imagen se pueden observar las principales tipologías de patrones residenciales en el Partido de Tigre. A) Centro urbano, B) Barrios privados, C) Megaemprendimientos, D) Asentamientos irregulares, E) Viviendas dispersas en las islas, F) Emprendimientos privados en las islas. (Zagare 2012: 26ss).

En el caso de la porción insular de Tigre, ésta no había estado sujeta hasta el presente a una regulación semejante. Esto significó en las últimas dos décadas la proliferación de emprendimientos inmobiliarios de gran envergadura[4] y un impacto socioambiental claramente negativo (Camarero 2011, Blanco y Méndez 2010; HCD Tigre 2011; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable 2011; Zagare 2012). Luego de que algunos proyectos particularmente controversiales fueran frenados

[4] En la imagen F de la figura 3 se puede observar una fotografía aérea del complejo «Isla del Este.»

por organizaciones ambientalistas y grupos de vecinos[5], el Municipio, a través del Honorable Concejo Deliberante, comenzó a revisar esta problemática y los proyectos alternativos que les acercaron algunas ONGs ambientalistas. Se comenzó a elaborar una normativa específica para el «desarrollo sustentable» del Delta tigrense, a través del Plan de Manejo Islas del Delta de Tigre en el año 2010, impulsada por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) y asistida por la Fundación Metropolitana, la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional Pacheco— y un estudio de arquitectura privado —Consultora Fajre y Asociados—.

El Plan de Manejo gira en torno al concepto de desarrollo sustentable[6] y cabe señalar que los lineamientos generales que propone están en perfecta concordancia discursiva con los programas MaB de la Unesco[7]. Se adoptaron en ambos casos varios criterios surgidos de la Convención Ramsar (2004), sobre la protección de humedales.

El Plan de Manejo consta hasta el momento de tres ordenanzas, identificadas por los números 3343/13, 3344/13, 3345/13. La primera es la que corresponde al Plan de Manejo del Delta propiamente dicho, y en los ojos de la población isleña, su principal mérito es haber puesto límites a los megadesarrollos inmobiliarios y movimientos excesivos del terreno que alteraran los regímenes hídricos. Esta ordenanza está vista como un logro histórico por la mayoría de los vecinos, tanto isleños como continentales, y miembros de las principales organizaciones ambientalistas. La segunda ordenanza concierne al código de zonificación, los usos del suelo y al futuro ordenamiento poblacional. Es objeto de debate entre la población isleña. La tercera ordenanza regularía todo lo concerniente a la construcción en las islas. Esta ordenanza ha generado muchas sospechas y repudio de parte de la población isleña. Es la única ordenanza que no fue votada por unanimidad en el HCD

---

5 Luego del escándalo suscitado por el caso «Colony Park» un megaemprendimiento inmobiliario que se detuvo a pesar de que el movimiento de tierras ya era un hecho consumado, se estableció por ordenanza del HCD de Tigre un Régimen de Protección Cautelar Ambiental que impedía el desarrollo de megaemprendimientos inmobiliarios en el Delta de Tigre. Esta medida se ratificó al entrar en vigencia el Plan de Manejo: «No se autorizarán nuevos desarrollos urbanísticos del tipo urbanizaciones cerradas, clubes de campo, barrios cerrados, clubes o barrios náuticos u otras, en todo el territorio de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, debiendo suspenderse también el trámite de las autorizaciones en curso.» (HCD Tigre, 2011). Sitio web del HCD Tigre, http://www.hcd.tigre.gov.ar/index.php/plan-integral-de-manejo-del-delta.html)

6 Los objetivos generales del Plan de Manejo serían los siguientes:
«1. Proteger la calidad ambiental de las islas del Delta en sus atributos naturales y antrópicos, reconociendo el rol ambiental en la región.
2. Conciliar esta protección con el desarrollo sustentable del área.
3. Retener la población permanente y mejorar su calidad de vida.
4. Formular lineamientos que orienten las políticas del Municipio para el sector, proponiendo distintos instrumentos y acciones.» (HCD Tigre, 2011) Las ordenanzas pueden se consultadas en el Boletín Oficial del Municipio, en *www.tigre.gov.ar*

7 Según el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, éstas deben cumplir: «una función de conservación para proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes; una función de desarrollo, a fin de promover un desarrollo económico y humano sostenible; y una función de apoyo logístico, para respaldar y alentar actividades de investigación, de educación, de formación y de observación permanente relacionada con las actividades de interés local, nacional y mundial encaminadas a la conservación y el desarrollo sostenible» (Unesco-Mab 1996, en Camarero 2011:44)

de Tigre. Los vecinos temen que algunos aspectos de la ley tengan carácter retroactivo, obligándolos a realizar reformas o presentar planos que no poseen, persiguiendo fines recaudatorios.

En muchos casos la construcción en las islas del Bajo Delta del Paraná es realizada de acuerdo a saberes tradicionales por los propios pobladores, sin la intervención de ingenieros o arquitectos. Los vecinos señalan que la ordenanza no contempla los usos y costumbres ni respeta los saberes locales, ya que impone técnicas y materiales que no son los usuales. Por ejemplo, al desalentar la construcción húmeda, la normativa estaría atentando en contra de los albañiles locales y, al proponer la madera dura o semidura como alternativa, estaría elevando el costo de la construcción y causando daños ambientales en otros sitios, ya que este tipo de madera no es un recurso presente en el Delta del Paraná y se obtiene a través del desmonte de bosques naturales de otras áreas del país.

Para discutir esta problemática los vecinos isleños convocaron una asamblea el pasado miércoles 1 de mayo, y una de las resoluciones que surgieron de esta consistió en solicitar al Intendente Sergio Massa el veto de la ordenanza relativa a las normas de construcción «*y creación de otra que refleje los usos y costumbres tradicionales de los trabajadores de todos los rubros isleños*».[8]

Luego de movilizaciones populares y el trabajo de la joven asamblea denominada «Asamblea de Trabajadores Isleños 1.ro de mayo», se consiguió que el Municipio abriera el diálogo. La implementación de la ordenanza fue prorrogada el pasado 23 de julio, y no entrará en vigencia —con las eventuales modificaciones— hasta el 31 de diciembre.

Por otro lado, el pasado 4 de septiembre, el Municipio anunció en su boletín oficial la creación de una «Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta». Este organismo, perteneciente a las Subsecretarías de Planeamiento Urbano y Gestión Ambiental y dependiente de Secretaría de Control Urbano y Ambiental, buscaría:

> Responder las consultas y asesoramientos que formulen las distintas dependencias municipales y/o organismos extra municipales y personas físicas, *ambas con interés legítimo*, respecto de los alcances de las Ordenanzas 3343/13, 3344/13 y 3345/13.

Y establecer

> la instrumentación de mecanismos participativos para la discusión de las materias a regular y reglamentar a fin de conformar los mayores consensos posibles entre los diversos actores. A tales *efectos se deberá acreditar interés legítimo.* [el resaltado es mío].

Es curioso el modo en que se convoca a la participación: no cualquiera es bienvenido a la reapertura del diálogo; «se deberá acreditar interés legítimo»…

En la convocatoria original a los «mecanismos participativos», el Municipio de Tigre encargó a la Fundación Metropolitana la confección de una encuesta Delphi, con una modalidad de entrega presencial y otra modalidad online. Con esta encuesta se buscaba sintetizar la posición de todos los

[8] http://www.eltigreverde.blogspot.com.ar/

actores involucrados respecto del presente y futuro del Delta tigrense. Se trataba de una encuesta disponible a todo el público en general, no se consideró necesario que los encuestados demostraran ningún tipo de legitimidad de intereses. A pesar de la carencia de restricciones, la convocatoria no tuvo el éxito esperado. Según la propia Fundación Metropolitana:

> el nivel de participación canalizada por ambas vías (Blog y Receptoría) ha estado —en términos cuantitativos— muy por debajo de lo esperado. Entendemos que este déficit esta vinculado a la escasa y tardía difusión de la iniciativa por parte del municipio (HCD Tigre 2011:55).

Entre ambas modalidades, hubo un total de 43 encuestados, de los cuales 10 no completaron el formulario y optaron por remitir propuestas propias y uno se rehusó, manifestándose en «disconformidad con el método de consulta» (Ibíd.: 61ss).

Finalmente, se contó con la participación de apenas 19 personas, lo cual curiosamente no sería problemático según los consultores contratados por el Municipio:

> …de todas maneras dada la representatividad de los actores se considera un número adecuado a los fines de aportar elementos de análisis a la etapa de formulación de la propuesta técnica del Plan de Manejo del Delta. (HCD Tigre 2011: 73)

Cabe preguntarse qué criterio utilizaron para evaluar la «representatividad de los actores» . Esta ha sido hasta el momento la participación real de la población local en el proceso de ordenamiento territorial denominado «Plan de Manejo del Delta de Tigre».

Tanto para el caso de Tigre como el de San Fernando, como se verá en seguida, muchos pobladores señalan que se ha tratado de un proceso verticalista e impuesto «desde arriba» (Camarero 2011, De Jager 2013). Por su lado, los municipios y sus voceros hacen hincapié en las encuestas realizadas, los foros y mesas de trabajo que se llevaron a cabo y señalan que son los isleños quienes no se acercan a participar. Esta apreciación queda desmentida cuando se considera que la población isleña realizó una populosa marcha de repudio frente al Palacio Municipal de Tigre, el pasado viernes 31 de mayo[9].

En el caso del Partido de San Fernando, me referiré a lo reportado por Camarero (2011: 86).

> De acuerdo con las voces de los pobladores isleños, la creación de la Reserva de Biosfera Delta del Paraná no fue un proceso participativo ni surgido del interés general de los pobladores y productores del Delta sanfernandino. Por el contrario, esta Reserva fue establecida por moción del Municipio de San Fernando y el Grupo de Investigación en Ecología de los Humedales de la UBA y, recién después de ser aprobada por UNESCO y de instaurarse por decreto municipal, se organizó una reunión con los pobladores y productores locales, en donde fueron informados de la decisión y de las nuevas normativas.

[9] http://boletinisleno.blogspot.com.ar/2013/06/islenos-de-tigre-vuelven-presentar-nota.html

La base de participación convocada por San Fernando parece haber sido aun menor que los ya de por si escasos 19 individuos consultados en Tigre. Según Camarero:

> Tanto en el documento base presentado a Unesco como en los testimonios recogidos en campo se menciona la colaboración de dos pobladores de la Tercera sección de islas al proyecto de creación de la Reserva, pero este hecho no se extiende a otros pobladores y productores locales. (Ibíd.)

Camarero señala además que para la creación de la Reserva de Biósfera se había propuesto crear una Unidad Ejecutora, que no fue implementada, creándose en su lugar en el año 2009 — nueve años después— un Comité Técnico Científico.

Al entrevistar a algunos pobladores isleños, se pueden percibir algunas tendencias generales en lo que respecta la participación local —o la falta de ella— en los procesos de ordenamiento territorial de ambos Partidos. Tanto en el caso de Tigre como en el de San Fernando, los vecinos señalan que existe un conflicto entre el espíritu de la ley y su implementación o, mejor dicho, entre un discurso oficial inclusivo y una realidad excluyente. Gran parte de la comunidad isleña de San Fernando y Tigre señala que se trata de procesos inconsultos y verticalistas, mientras que los voceros municipales defienden una postura diametralmente opuesta: que se cuenta con una base de consenso cuidadosamente elaborada. Aunque ya se ha visto que hasta los propios responsables de las encuestas en Tigre no se muestran muy conformes con la celeridad del Municipio de Tigre a la hora de convocar a la participación. Lo mismo he confirmado en San Fernando al conversar con miembros del Grupo de Investigación en Ecología de los Humedales de la UBA, principal organismo consultor en la creación de la Reserva de Biósfera Delta del Paraná.

Considero que la única manera de allanar este obstáculo sería ampliando la base de consenso y la participación en la toma de decisiones, en distintos niveles de escala. Y para ello no bastará con elaborar algunas encuestas y emitir tímidas convocatorias.

De lo dicho a lo hecho

En la actualidad, los programas de regulación socioambiental de ambos municipios tienden a coincidir discursivamente, respaldándose en el discurso promovido desde organismos internacionales. Tanto la Unesco (1972) como la ONU (1987) recuerdan la importancia de las bases de consenso y las instancias de participación de la población local en la toma de decisiones[10]. Considero que las ciencias sociales y humanísticas pueden contribuir en este punto y expertos de estas áreas deberían ser convocados. El hecho de que la mayoría de los estudios de impacto y proyectos de intervención estén dirigidos e implementados casi exclusivamente por ingenieros, arquitectos, biólogos, ecólogos y otros investigadores provenientes de campos técnicos, alejados de las ciencias sociales y humanísticas, contribuye a que los planes de manejo tengan a menudo poca

[10] Los programas UNESCO MaB plantean que la participación y el consenso de la población local son indispensables en la administración de las reservas.

aceptación entre los pobladores, que sienten que las nuevas regulaciones son arbitrarias y verticalistas.

Así como no se consideraría pertinente invitar a los antropólogos a investigar sobre los regímenes hídricos del Delta o las conductas migratorias de peces y aves, tampoco corresponde que la responsabilidad de diseñar e implementar planes de manejo socioambiental recaiga exclusivamente en ecólogos, biólogos, ingenieros, etc. Es así que se hace muy necesario y cada vez más posible el trabajo interdisciplinario que incluya a científicos sociales para poder generar una base de conocimiento más representativa y consensuada, que no recaiga únicamente en aspectos técnico-ambientales y que permita incluir de un modo procedente a la mayor cantidad de actores involucrados que sea posible.

En la puesta en práctica de programas de patrimonialización o desarrollo local sustentable, es la construcción de estos mecanismos de participación lo que más a menudo falla. No quisiera creer que en muchos casos esto sea adrede, pero justamente para evitar este tipo de suspicacias es que se debería obrar con una transparencia extrema. Considero que esa es la arena a la que se debe llevar el debate: a las partes involucradas, recurriendo al intercambio de experiencias y antecedentes en otros lados del globo, tanto exitosos como fallidos. Es necesario contribuir a que el discurso sea más accesible y transparente, y acercar la teoría a los hechos. De otro modo se estará dando lugar a la sospecha y se estará ahuyentando la posibilidad de construir procesos participativos desde la base. En el propio informe final del Plan de Manejo, presentado por la Fundación Metropolitana al HCD de Tigre se reconoce esta crisis de credibilidad:

> Por último, se discute el compromiso de la actual gestión municipal con el Delta, para con la población estable y con la actividad turística sustentable. Se percibe una añeja disconformidad con el nivel de compromiso que han tenido tradicionalmente las autoridades electas de Tigre. Disconformidad que se expresa, in extremis, en los pedidos de autarquía de la primera sección. (HCD 2011:31)

Las comunidades aprenden rápido de la experiencia de los vecinos: para citar un ejemplo ajeno al ambiente isleño, durante mi trabajo de campo en la Provincia de Jujuy, escuché a menudo que los pobladores de pequeños parajes rurales con potencial turístico se oponían visceralmente al desarrollo del turismo en su comarca, argumentando: «no queremos que nos pase lo mismo que pasó en Tilcara y Purmamarca», aludiendo a las consecuencias negativas que conllevó la patrimonialización de la Quebrada de Humahuaca, declarada Patrimonio de la Humanidad en 2003 (Belli y Slavutsky, 2006; Longoni y Sánchez Patzy, s/f;).

Consideraciones finales

Como se ha visto, según muchos pobladores locales de San Fernando y Tigre, hay falencias en lo que hace a la participación isleña en la diagramación e implementación de las políticas. Los

pobladores de Tigre han aprendido algo de la experiencia sanfernandina. Es hora de que los dirigentes municipales y organismos intervinientes se pongan al día también.

Si lo que se busca para el Delta tigrense es promover, según la Fundación Metropolitana

> …las actividades que tiendan al desarrollo sustentable del área, conjugándolas tanto con actividades turísticas como recreativas, reconociendo y respetando las lógicas propias de la cultura local, mejorando las condiciones de vida y bienestar de sus residentes…

se debería poner especial énfasis en la construcción de un proceso que no deje lugar a dudas de su carácter abierto y participativo. Sería imposible respetar *«las lógicas propias de la cultura local»* sin la amplia participación de la comunidad.

Bibliografía

Belli, Elena y Slavutsky, Ricardo. 2006. «Consecuencias prácticas de la patrimonialización de la Quebrada». *ILHA Revista de Antropología*, volúmen 8, números 1 y 2.

Blanco, Daniel E. 2010. Endicamientos y terraplenes en el Delta del Paraná: Situación, efectos ambientales y marco jurídico / Daniel E. Blanco y Florencia M. Méndez, 1.ª ed., Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales, Buenos Aires.

Camarero, Julieta. 2011. *Imaginando el Delta Sanfernandino.* Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

De Jager, Juan E. 2011. Modalidades turísticas recientes en Tilcara- Quebrada de Humahuaca, Jujuy. *X Congreso Argentino de Antropología Social*. Buenos Aires, Argentina. [disponible en formato digital: http://www.xcaas.org.ar/grupostrabajosesiones.php?eventoGrupoTrabajoCodigoSeleccionado=GT35]

De Jager, Juan E. 2013. El turismo rural en el Bajo Delta del Paraná. *V Congreso Argentino y Latinoamericano de Antropología Rural, Grupo de Trabajo: 3 –Economías regionales*. Santa Rosa, La Pampa.

Galafassi, Guido P. 1995. Aproximación al proceso histórico de asentamiento, colonización y producción en el Delta del Paraná. *Estudios Sociales* nº 11, pp. 139-160, Santa Fe.

Galafassi, Guido P. 2002. Reestructuración productiva, organización del proceso de trabajo y manejo de tecnologías: un estudio de caso en la producción frutícola y forestal. *Mundo Agrario, Revista de estudios rurales, vol. 2 nº 4,* primer semestre de 2002. Centro de Estudios Histórico Rurales, Universidad Nacional de La Plata.

Galafassi, Guido P. 1999. Actores sociales, racionalidad productiva y construcción del ambiente en el Bajo Delta del Paraná. *Políticas Agrícolas*, año IV, vol. IV, nº 1, México.

Galafassi, Guido P. 2005. *La pampeanización del Delta. Sociología e Historia del proceso de transformación productiva , social y ambiental del Bajo Delta del Paraná*. Ediciones Extramuros, Buenos Aires.

Longoni, Andrés Y Sánchez Patzy, Radek. (s/f). *«Entre el juego de la subsistencia y la identidad: la actividad turística y los sistemas productivos agrícolas en la Quebrada de Humahuaca». Documento inédito*. Trabajo presentado para el Seminario «Economía Política y formaciones sociales de fronteras: relaciones interétnicas y territorios en redefinición» de la Maestría en Antropología Social, Universidad de Buenos Aires – Facultad de Filosofía y Letras, Sede Tilcara, Jujuy.

Honorable Concejo Deliberante de Tigre. 2011. *Plan de Manejo de las Islas del Delta de Tigre.*

Organización de las Naciones Unidas. 1987. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Quintana, Rubén, Villar Ma. Valentina et al. (Editores) 2011. *El patrimonio natural del Bajo Delta Insular del Río Paraná. Bases para su conservación y uso sostenible*. Aprendelta, Buenos Aires.

Ramsar. 2004. La convención mundial del patrimonio mundial, los paisajes culturales y los humedales. (online) http://ramsar.org.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2011. *Línea de Base Ambiental Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná* (PIECAS-DP),

Unesco. 1972. *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.* París.

Zagare, Verónica. 2012. Spatial Analysis of Climate Change Effects on Urbanized Delta Territories as a Tool for Planning: The Case of the Lower Parana Delta. En: *The International Journal of Climate Change: Impacts and Responses* Volume 3, Issue 4, 2012, http://www.Climate-Journal.com, ISSN 1835-7156